

COPIA



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle Para Personas en Situación de Calle, Año 2022 para la región de Bio Bio. Entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo y Familia región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota.

DECRETO ALCALDICIO N° 1043

LOTA, 05 Agosto 2022

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de recursos programa noche Digna, componente 1: Plan Protege calle para personas en situación de calle, año 2022 para la región del Bio Bio suscrito entre la secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de Bio Bio y la Municipalidad de Lota, de fecha 13 de Julio de 2022.

b) Resolución exenta N°572 de fecha 15 de Julio de 2022 la cual autoriza trato Directo y Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege, Año 2022, Dispositivo Albergue 24 Horas.

c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

d) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

f) Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle Para Personas en Situación de Calle, Año 2022", dispositivo **ALBERGUE 24 HORAS**, para la región de Bio Bio. Entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo y Familia región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$45.600.000 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos) y están destinados para ejecutar Programa Noche Digna, plan protege calle para personas en situación de calle año 2022, dispositivo **ALBERGUE 24 HORAS** componente 1 plan protege calle para personas en situación de calle año 2022.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c Archivo.

VPMU/JAB/BRA/rma.